Naciones Unidas E/CN.6/2008/L.5

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
28 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
52° período de sesiones
25 de febrero a 7 de marzo de 2008
Tema 3 del programa
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Zambia*: proyecto de resolución

La mujer, la niña y el VIH/SIDA

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Declaración[1] y la Plataforma de Acción[2] de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[3], el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[4], la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA[5], y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, los objetivos relacionados con el VIH/SIDA que figuran en la Declaración del Milenio, aprobada en 2000[6], y los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el objetivo de los Estados Miembros de contener para 2015 y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA, así como los compromisos relativos al VIH/SIDA asumidos en la Cumbre Mundial 2005,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

[1] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

[2] Ibíd., anexo II.

[3] Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

[4] Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

[5] Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

[6] Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

08-25577 (S) 290208 290208

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la violencia contra la mujer y las recomendaciones que en él figuran,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Consciente de que la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento de los infectados y afectados por el VIH/SIDA son elementos de toda respuesta eficaz, que se refuerzan mutuamente y deben integrarse en un enfoque amplio para combatir la epidemia,

Reconociendo la necesidad de velar por el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA, y tomando nota de las Directrices sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, aprobadas por la Segunda Consulta Internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos[7],

Reconociendo también que las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, incluidos los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres y los niños, corren un riesgo mayor de infección por el VIH,

Profundamente preocupada porque la pandemia mundial del VIH/SIDA afecta en forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, y la mayoría de las nuevas infecciones por el VIH se producen entre los jóvenes,

Preocupada porque la vulnerabilidad de las mujeres y niñas al VIH/SIDA es mayor debido a su desigual condición jurídica, económica y social, incluida la pobreza, así como a otros factores culturales y fisiológicos, la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, el matrimonio precoz, el matrimonio forzoso, las relaciones sexuales prematuras y tempranas, la explotación sexual comercial y la mutilación genital femenina,

Preocupada también porque las tasas de infección por el VIH entre los jóvenes que no terminan la enseñanza primaria, especialmente mujeres jóvenes y casadas, son al menos dos veces mayores que entre los que sí la terminan,

Preocupada además porque el acceso de las mujeres y las niñas a los recursos sanitarios para prevenir y tratar el VIH/SIDA, así como el uso de esos recursos, es diferente y desigual,

Destacando con profunda preocupación que la pandemia de VIH/SIDA, así como su escala y efectos devastadores para las mujeres y las niñas, exigen medidas urgentes en todos los ámbitos y a todos los niveles,

Destacando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres y las niñas son elementos fundamentales para disminuir su vulnerabilidad al VIH/SIDA y esenciales para hacer retroceder la pandemia,

Expresando su preocupación por el hecho de que la pandemia del VIH/SIDA agrave las desigualdades de género, de que las mujeres y las niñas se vean afectadas desproporcionadamente por la crisis del VIH/SIDA, y de que éstas sean más proclives a la infección, sobrelleven una carga desproporcionada con respecto al cuidado y apoyo de los infectados y afectados por la enfermedad y se hayan vuelto más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA,

[7] E/CN.4/1997/37, anexo I.

1. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, apoyados por los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y el sector privado, intensifiquen las iniciativas nacionales y la cooperación internacional en pro del cumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA[5] y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, la Plataforma de Acción de Beijing[2] y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[4];

2. *Reafirma también* el compromiso de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrando ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio[6], y orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

3. *Reafirma asimismo* el compromiso de lograr para 2010 el acceso universal a programas de prevención, tratamiento, atención y apoyo, según se establece en la Declaración Política sobre el VIH/SIDA;

4. *Subraya* la necesidad de aumentar de manera significativa y de coordinar el compromiso político y financiero a fin de abordar la igualdad entre los géneros y la equidad en las respuestas nacionales al VIH/SIDA, e insta a los gobiernos a que procuren que en sus políticas, estrategias y presupuestos nacionales se refleje de manera eficaz la dimensión de género de la pandemia, de conformidad con los objetivos y plazos de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA;

5. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de la mujer, reforzar su independencia económica, sus derechos de propiedad y sucesorios, y proteger y promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de que puedan protegerse de la infección por el VIH;

6. *Destaca* la necesidad de fortalecer los vínculos y la coordinación en materia de política y programas entre el VIH/SIDA y la salud sexual y reproductiva y su inclusión en los planes nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza y los enfoques sectoriales, donde existan, como estrategia necesaria para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA y mitigar su efecto sobre la población, lo que puede permitir intervenciones más pertinentes, eficaces en relación con el costo y efectivas;

7. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen las iniciativas que puedan consolidar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de la infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios sanitarios y de atención de la salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y que integren medidas de prevención del VIH/SIDA, así como de tratamiento y atención de las personas infectadas, que incluyan servicios de asesoramiento y pruebas de detección de carácter voluntario, y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad

entre los géneros en un marco en que se tengan en cuenta los aspectos culturales y de género;

8. *Insta también* a los gobiernos a que aseguren la adquisición accesible y a precios económicos de artículos de prevención, especialmente los microbicidas y los preservativos masculinos y femeninos, a fin de que su suministro sea adecuado y seguro;

9. *Recuerda* a los Estados que tengan en cuenta que pueden utilizar, en caso necesario, la flexibilidad de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio para proteger la salud pública y hacer frente a las crisis que se produzcan en ese ámbito;

10. *Insta* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que promulguen leyes que protejan a las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia basada en el género, incluidos la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y forzoso y la violación en el matrimonio, y a que aseguren su cumplimiento;

11. *Insta también* a los gobiernos a que amplíen el acceso al tratamiento de modo gradual y sostenible, incluidos la prevención y el tratamiento de las enfermedades oportunistas, el uso efectivo de medicación antirretroviral y la profilaxis posterior a la exposición, y a que promuevan el acceso a medicamentos y productos farmacéuticos conexos que sean eficaces y de bajo costo, especialmente para las mujeres y las niñas;

12. *Insta asimismo* a los gobiernos a que aseguren que las mujeres y las niñas tengan acceso equitativo y continuado a tratamientos contra el VIH/SIDA y las infecciones oportunistas adecuados a su edad y su estado de salud y nutrición, garantizando la total protección de sus derechos humanos, incluidos sus derechos reproductivos y de salud sexual, de conformidad con, entre otras cosas, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, y a la protección contra la actividad sexual obligada, y realicen un seguimiento del acceso a los tratamientos por edad, sexo, estado civil y continuidad de la atención;

13. *Pide* a los gobiernos que velen por que las mujeres y los hombres tengan igualdad de acceso durante todo su ciclo de vida a los servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluso la educación, el agua potable y el saneamiento en condiciones de seguridad, la nutrición, la seguridad alimentaria y los programas de educación sanitaria, especialmente para las mujeres y las niñas que viven con el VIH/SIDA o están afectadas por él, incluido el tratamiento de las enfermedades oportunistas;

14. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que redoblen sus esfuerzos destinados a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en relación con el VIH/SIDA, incluso luchando contra los estereotipos de género, la estigmatización, las actitudes discriminatorias y las desigualdades entre los géneros, y alienten la participación activa de los hombres y los jóvenes a este respecto;

15. *Insta* a los gobiernos a que refuercen las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso las prácticas tradicionales

y consuetudinarias perjudiciales, el abuso, el matrimonio precoz y forzoso, la violación, incluso en el matrimonio, y otras formas de violencia sexual, las palizas y la trata de mujeres y niñas, y que aseguren que la lucha contra la violencia contra la mujer sea parte integrante de la respuesta nacional al VIH/SIDA;

16. *Subraya* que se debe hacer lo que sea necesario para que las mujeres puedan protegerse a sí mismas contra la violencia y, a ese respecto, que las mujeres tienen derecho a controlar las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluso su salud sexual y reproductiva, y a decidir en forma libre y responsable respecto de ellas, libres de coerción, discriminación y violencia;

17. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a la comunidad internacional de donantes para que integren una perspectiva de género en todos los asuntos relacionados con la asistencia y la cooperación internacionales y adopten medidas para asegurar que se faciliten recursos proporcionales al impacto del VIH/SIDA en las mujeres y las niñas, en particular en la financiación proporcionada a los programas nacionales contra el VIH/SIDA para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto de la epidemia, promover las oportunidades económicas para la mujer a fin de abordar la vinculación que existe entre su vulnerabilidad financiera y el riesgo de infección por el VIH/SIDA, y lograr los objetivos de género que figuran, entre otros, en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA;

18. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que integren la prevención del VIH y el acceso voluntario a los servicios de asesoramiento y las pruebas de detección del VIH en otros servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, planificación de la familia, maternidad y tuberculosis, así como la prestación de servicios para la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual en los servicios de atención maternoinfantil para las mujeres embarazadas infectadas por el VIH;

19. *Alienta* a que prosiga la colaboración entre el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y otras organizaciones internacionales, para afrontar y reducir la propagación de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, en particular en situaciones de emergencia y como parte de las actividades humanitarias, y a que se procure activamente el logro de resultados para las mujeres y las niñas, y alienta también a que se integren criterios y perspectivas de género en su labor;

20. *Pide* al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, a otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la pandemia del VIH/SIDA, así como al Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria que integren una perspectiva de género y derechos humanos en sus operaciones relacionadas con el VIH/SIDA, incluidas la formulación de políticas, la planificación, la supervisión y evaluación, y aseguren que se elaboren programas y políticas que cuenten con recursos adecuados para atender las necesidades concretas de las mujeres y las niñas;

21. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a los mecanismos nacionales de supervisión y evaluación en el contexto de los principios “tres unos”, para facilitar la producción y difusión de información amplia y oportuna sobre la dimensión de género de la pandemia, incluso mediante la

recolección de datos, desglosados por sexo, edad y estado civil, y en la concienciación acerca de la relación fundamental entre las desigualdades de género y el VIH/SIDA;

22. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros a trabajar en colaboración con la Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA, organizada por el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus asociados, para movilizar y apoyar a los más diversos agentes nacionales, incluidos los grupos de mujeres y las redes de mujeres que viven con el VIH/SIDA, para asegurar que los programas nacionales contra el VIH/SIDA respondan mejor a las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres y las niñas;

23. *Insta* a los gobiernos a que amplíen rápidamente el acceso a programas de tratamiento preventivo de la transmisión del VIH de madre a hijo y alienten a los hombres a participar junto con las mujeres en los programas destinados a prevenir la transmisión de madre a hijo, a que alienten a las mujeres y las niñas a participar en esos programas, y a que faciliten la continuación del tratamiento y la atención de la madre y la familia después del embarazo, en particular tratamiento antirretroviral, si fuera necesario (prevención de la transmisión de la madre al niño más tratamiento antirretroviral);

24. *Alienta* a que se elaboren y apliquen programas que alienten y ayuden a los hombres, en particular los jóvenes, a adoptar un comportamiento sexual y reproductivo sin riesgos, no coactivo y responsable, así como a utilizar métodos eficaces para prevenir la propagación del VIH/SIDA;

25. *Subraya* la importancia de que los jóvenes de ambos sexos tengan acceso a información y educación, incluidas educación entre pares y sobre el VIH dirigida específicamente a los jóvenes, educación sexual y los servicios necesarios para que cambien de comportamiento y aprendan a reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH y la mala salud reproductiva, colaborando para ello plenamente con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los encargados de prestar atención médica;

26. *Hace un llamamiento* a todos los agentes pertinentes para que redoblen sus esfuerzos por integrar la perspectiva de género en la elaboración de programas y políticas sobre el VIH/SIDA y en la capacitación del personal que participa en la ejecución de esos programas, centrándose en particular en la función de los hombres y los jóvenes en la solución del problema del VIH/SIDA;

27. *Alienta* a los gobiernos y a todos los demás agentes pertinentes a que promuevan la financiación tanto interna como externa, y apoyen y aceleren una investigación orientada a la acción que aporte métodos asequibles y controlados por las mujeres para prevenir el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, como los microbicidas y las vacunas, investigación sobre estrategias que faculten a la mujer para protegerse de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y métodos para prestar cuidados, apoyar y tratar a mujeres de distintas edades, promoviendo su participación en todos los aspectos de dicha investigación;

28. *Alienta también* a los gobiernos a que ofrezcan mayores recursos y servicios a las mujeres que tienen que prestar cuidados o apoyo económico a personas infectadas por el VIH/SIDA o afectadas por la pandemia, y a que aborden los retos que afrontan los supervivientes y cuidadores, en particular los niños y las personas de edad, utilizando fondos destinados a la prestación de cuidados y de

apoyo a fin de reducir la desproporcionada carga que sobrellevan las mujeres al respecto;

29. *Insta* a los gobiernos a que sigan promoviendo la participación y la contribución significativa de las personas que viven con el VIH/SIDA, los jóvenes y los agentes de la sociedad civil en la labor encaminada a resolver el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos, incluso promoviendo una perspectiva de género, y a que fomenten su plena intervención y participación en la concepción, planificación, ejecución y evaluación de programas contra el VIH/SIDA, y en la creación de un entorno favorable para luchar contra la estigmatización;

30. *Insta* a los gobiernos y a la comunidad de donantes a que den prioridad a programas que aborden las necesidades especiales de la mujer y la respuesta al VIH, a que aseguren recursos para apoyar el desarrollo de la capacidad de las organizaciones de mujeres respecto de la elaboración y ejecución de programas relativos al VIH, y a que racionalicen los procedimientos y los requisitos de financiación con miras a facilitar que las corrientes de recursos lleguen a los servicios que se prestan a nivel de la comunidad;

31. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras aportadas hasta la fecha al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, insta a que se hagan más contribuciones para mantener el Fondo y hace un llamamiento a todos los países para que alienten al sector privado a que contribuya al Fondo;

32. *Subraya* la importancia de fomentar la competencia y la capacidad nacionales para proporcionar evaluaciones de los efectos de la epidemia, que se deben utilizar en la planificación de la prevención, el tratamiento y la prestación de cuidados, así como para hacer frente al VIH/SIDA;

33. *Insta* a la comunidad internacional a que, mediante una mayor asistencia internacional para el desarrollo, complemente y suplemente las actividades de los países en desarrollo que se comprometan a destinar una mayor cantidad de fondos nacionales a la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA, especialmente para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas, en particular los países más afectados por el VIH/SIDA, sobre todo en África, en concreto en el África subsahariana, y en el Caribe, los países con alto riesgo de propagación de la epidemia del VIH/SIDA y los países de otras regiones afectadas cuyos recursos para luchar contra la epidemia son muy limitados;

34. *Invita* al Secretario General a que, cuando prepare el informe pedido por la Asamblea General en su resolución 62/178, de 19 de diciembre de 2007, y en los preparativos y la organización del examen exhaustivo de 2008 de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, tenga en cuenta la propagación del VIH/SIDA entre las mujeres y las dimensiones de género de la epidemia;

35. *Recomienda* que en el examen exhaustivo de 2008 se adopten medidas para que en todas sus deliberaciones se asegure la inclusión de perspectivas de igualdad entre los géneros y se preste atención a la situación de las mujeres y las niñas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA;

36. *Pide* al Secretario General que, en el 53° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, le informe de la aplicación de la presente resolución, utilizando la información proporcionada por los Estados Miembros y la información verificable suministrada por las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, con miras a evaluar las repercusiones de la presente resolución en el bienestar de las mujeres y las niñas.